

RESOLUCION NO 88-3-2-1-296

FRANKLIN DURAN SIQUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

C M O T E R A N D O:

QUE el 8 de Noviembre de 1988, ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feleón Garzón, se ha otorgado la escritura pública de reformas al estatuto social de la compañía "FABRICA DE EMBUtidos, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA.";

QUE el señor Kurt Heimbech de Litta, con el patrocinio del doctor Alfredo Ramírez Tamariz, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe NO 462-DJ de 15 de Diciembre de 1988, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución NO ADM-88463 de 18 de Noviembre de 1988,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las reformas al estatuto social de la compañía denominada "FABRICA DE EMBUtidos, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA.", en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la relacionada escritura pública se publique, por una sola vez, en una de las periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá presentarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución.

B) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y,

C) Sieme razón de esas anotaciones en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

11

RESOLUCION NO. 88-3-2-1-296

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- FEA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 15 DIC. 1988

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

Cuenca, Enero 18 de 1989

EL NOTARIO

[Firma del Notario]
NOTARIO
Ecuador

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 32 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de reforma de estatutos de FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA.

003

otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 3 DE FEBRERO DE 1989.-

Ramírez
Dr. Ramiro Aguillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



8892 019 01

... ..
... ..

[Handwritten signature]

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 32 del Libro de
... ..
... ..
... ..